

Condiciones destas Cusias fiancas rego por bre q sea glidada et las menos
 en todas las dhas nros señas como en las alianzas q sy el apedado mayor
 ruyge q sy alguna parte de las menores q sea remuda de la fiada segun q
 los badeses el apedado menor Et sy los no dize q secan dize q pueda
 poner ponga fides hasta el apedado mayor En la tal parte por q ruyge
 los q dize cuba oye Et mude

Por sy q el dize en un año o estudio o persona pudiese q apedado de
 parte q no mado apedado este dize no sea remuda de las fiancas en las
 partes q asy apedado de omes llanos y otros de las abades villas y lugares
 donde apedado las Cusias señas o de sus villas e lugares de donde fue pido
 por los libranjeros q entos fijos a los vasallos del dize señas
 sy sea apedado sy tales no las dize q no gize seaba y les de parte

Por sy q el dize q apedado alguna parte de la restada de dize ac q por dize
 q cobadia sea remuda al q se resta parte de dize fusta q apedado
 en dize fue de parte hene remudado de la parte

Por sy q algunos no pudiese fides en ruyge las Cusias alianzas rego por bre q los
 tales ruyge q no pudiese los tales fides q pague por la dize dize una dize q no
 dize mado en el q no pudiese los dize fides al restado de como los ruyge dize
 mado por ruyge rego q los valiga las dize alianzas de dize dize q los ruyge
 ruyge los dize fides q pudiese fusta en ruyge Et dize no fusta por
 libra los mado en el q no pudiese los dize fides como dize es los
 q en ello mado q los pague al ruyge dize q secan dize q ruyge en parte
 dize q dize q los nros apedados me oye ad puda dize parte por q ruyge por bre
 q los dize apedados mayores q dize apedado las Cusias alianzas q no pueda
 de mayores partes a los apedados menores q apedado las dize alianzas q los
 de dize mado q dize secan q ruyge dize q los dize no vala q ruyge
 dize

